

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales

Por resolución de 11 de mayo de 2023, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 11 de mayo de 2023, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 121 de 22 de mayo de 2023).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 11 de diciembre de 2023 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales a la candidatura que se relaciona en el listado incluido en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

La candidatura que ha obtenido el premio recibirá tres mil euros (3.000,00€), y cada una de las candidaturas que han obtenido el accésit ex aequo recibirá setecientos cincuenta euros (750,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2023.

Tercero.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí
Directora

ANEXO

- 1) Se adjudica el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales a la siguiente candidatura por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:
 - “Tech and Law” en Instagram y TikTok”, de Eduard Blasi Casagran y Elena Gil González.
- 2) Asimismo se adjudica el Accésit “Ex Aequo” del Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales a las siguientes candidaturas:
 - “Legado familiar Davara: De cuando no existían las redes y ya divulgaba la importancia de la privacidad al uso de las redes sociales como vía de difusión del derecho de protección de datos”, de Elena y Laura Davara Fernández de Marcos.
 - @fjavier_sempere: “Crossover entre el RGPD y la LOPDGDD. The perfecto mix v.3.0”, de Francisco Javier Sempere Samaniego.